

NOTA EXPLICATIVA

MODELO SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Normativa:	Arts 15.1 y 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
Otros documentos:	Nota Técnica de Prevención nº 959 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: “ La Vigilancia de la Salud en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales ” Manual de Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas publicado por el Instituto Nacional de Administración Pública
Comentario:	La adaptación del puesto <u>es un derecho de las personas trabajadoras</u> que, por sus características personales físicas, patologías, edad u otra condición (incluido el reconocimiento de una discapacidad física, psíquica o sensorial) son especialmente sensibles a riesgos inherentes a su puesto de trabajo. Dicho de otra manera, no pueden realizar sus tareas sin riesgo a que le afecte a su salud. La LPRL establece la obligatoriedad de proteger a estos trabajadores/as “ especialmente sensibles ”. A tal fin, se debe tener en cuenta en la evaluación de riesgos, las características y/o patologías de la persona, las tareas a realizar y las condiciones del puesto y, en función de este análisis, efectuar las adaptaciones necesarias para que el trabajador/a pueda desempeñar sus tareas sin que ello le suponga un riesgo para su salud.
¿Cómo utilizarlo?	Cuando la persona trabajadora está expuesta a riesgos inherentes a su puesto y es especialmente sensible a los mismos, realizar sus tareas puede causarle graves perjuicios para su salud. Para evitarlo debe comunicar a la empresa/Administración que es especialmente sensible a riesgos derivados de su trabajo y ello como consecuencia de sufrir algún tipo de patología, por tener reconocida una situación de discapacidad o por sus propias características fisiológicas, edad u otra condición. A la vez que se solicita la adaptación del puesto, el trabajador/a debe prestar su consentimiento para la realización de los reconocimientos médicos y/o pruebas del área de Vigilancia de la Salud que sean pertinentes.
¿ Para qué ?	● Para que se adopten las medidas de protección necesarias que permitan a la persona especialmente sensible a determinados riesgos, realizar su trabajo sin que ello pueda afectar seriamente a su salud. ● Para adaptar las tareas y/o las condiciones del puesto de trabajo a las características y condiciones de la persona. Para compatibilizar PERSONA - TRABAJO